

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XIII

PANAMÁ, 28 DE SEPTIEMBRE DE 1916

NÚMERO 2436

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,
BELISARIO PORRAS
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Calle 14 Oeste No. 81.

Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central, Casa particular: Calle 11, No.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 5a. No.

Secretario de Instrucción Pública,

GUILLERMO ANDREVE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 7a., No. 16.

Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

LADISLAO SOSA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 3a., No. 10.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 13.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.

REGLAMENTO

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrán Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. a 12 m. Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 a 11.30 a. m. con excepción de los martes y viernes, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que deseen ver al Presidente para hacerle peticiones o por verle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar la entrevista más de cinco minutos para cada persona con el objeto de poder atender a todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscrito por teléfono o por escrito.

El Secretario del Presidente,

Enrique A. Jiménez.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 6.00
 Por seis meses 3.00
 Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Héctor Valdés.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentran de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

CONTENIDO.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Páginas

Decreto número 12 de 1916, de 10 de Agosto, por el cual se hace un nombramiento en interinidad. 6419
 Decreto número 13 de 1916, de 9 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento. 6419

Decreto número 14 de 1916, de 12 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento. 6419

Decreto número 15 de 1916, de 15 de Septiembre, por el cual se hace una promoción consular. 6419

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 92 de 1916, de 28 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en la Escuela de niñas de Soná. 6420

Decreto número 93 de 1916, de 28 de Septiembre, por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con las escuelas primarias de Culebra (Provincia de Colón). 6420

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 123, de 26 de Septiembre de 1916, por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por el doctor Manuel Ugarte. 6420

Resolución número 124, de 26 de Septiembre de 1916, por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por el doctor Manuel Ugarte. 6420

Resolución número 125, de 27 de Septiembre de 1916, por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. S. Humber. 6420

Certificado número 41 de patente de invención. 6420

Certificado número 42 de patente de invención. 6420

Certificado número 241 de registro de marca de fábrica. 6421

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 1o. 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 de Agosto de 1916. 6421

Avisos oficiales. 6422

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Secretaria de Relaciones Exteriores

DECRETO NUMERO 12 DE 1916 (de 10 de Agosto)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Enrique Geenzier, Jefe de la Sección 2a. de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por el tiempo que dure la licencia concedida al titular.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 10 de Agosto de 1916.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. Lefevre.

DECRETO NUMERO 13 DE 1916 (de 9 de Septiembre)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Gregorio Miró D., Secretario adjunto de la Legación de la República en España.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 9 de Septiembre de 1916.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. Lefevre.

DECRETO NUMERO 14 DE 1916 (de 12 de Septiembre)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos R. Zachrisson, Encargado de Negocios ad-honorem de la República, ante el Gobierno de Su Majestad Británica.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 12 de Septiembre de 1916.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. Lefevre.

DECRETO NUMERO 15 DE 1916 (de 15 de Septiembre)

por el cual se hace una promoción consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Artículo único: Promuévase al Sr. Ernesto Heurtematte a Consul ad-honorem de la República en París, Francia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 15 de Septiembre de 1916.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

E. T. Lefevre.

Secretaría de Instrucción Pública

DECRETO NUMERO 92 DE 1916
 (de 28 de Septiembre)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela de niñas de Soná.

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese a la señorita Otilia Sosa, Maestra de grado de la Escuela de niñas de Soná.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andrevé.

DECRETO NUMERO 93 DE 1916
 (de 28 de Septiembre)

por el cual se dictan varias disposiciones relacionadas con las escuelas primarias de Culebra (Provincia de Colón)

El Presidente de la República,
 en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Clausúrense las Escuelas de varones y de niñas de Culebra (Distrito de Santa Isabel) y establezcase en la misma población una Escuela Mixta que dirigirá la actual Maestra de la Escuela de niñas que se suprime.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Instrucción Pública,

Gmo. Andrevé.

Secretaría de Fomento

RESOLUCION NUMERO 123

por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por el doctor Manuel Ugarte

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 123.—Panamá, Septiembre 26 de 1916.

En escrito fechado el día 5 de Junio del corriente año, el Dr. Manuel Ugarte, ejerciendo poder legal que le ha conferido Henry Joseph Round, de Londres, Marconi House Strand, solicitó para su poderdante y por el término de DIEZ (10) años, privilegio para explotar en esta República, un invento de su exclusiva propiedad sobre perfeccionamientos en receptores para Telegrafía y Telefonía sin hilos.

Teniendo en cuenta:

Que la solicitud fue presentada de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 24 de 1907 y 47 de 1911, con la descripción y diseño del invento, ambos por duplicado; recibos de la Tesorería General de la República en que consta el pago de los derechos por los DIEZ (10) años de privilegio solicitados y el de la publicación en

la Gaceta Oficial, de la solicitud, y que la primera publicación de la solicitud fue hecha en el número 2350 correspondiente al día 19 de Junio de 1916, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa (90) días sin que se haya presentado oposición alguna en contrario de dicho registro, por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder, de acuerdo con la legislación, el señor Henry Joseph Round, de Londres, Marconi House Strand, privilegio exclusivo por el término de DIEZ (10) años para que pueda explotar en el territorio de la República de Panamá, el invento de que se ha hecho mención.

Expidase la patente, regístrese, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho,

L. Sosa.

Panamá, Septiembre 26 de 1916.

En esta misma fecha y bajo el número 41 expédi la Patente de Invención a que esta providencia se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

RESOLUCION NUMERO 124

por la cual se ordena expedir la patente de invención solicitada por el doctor Manuel Ugarte

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 124.—Panamá, Septiembre 26 de 1916.

En escrito fechado el día 5 de Junio del corriente año, el Dr. Manuel Ugarte, ejerciendo poder legal que le ha conferido Charles Samuel Franklin, de Londres, Marconi House Strand, solicitó para su poderdante y por el término de DIEZ (10) años, privilegio para explotar en esta República, un invento de su exclusiva propiedad SOBRE PERFECCIONAMIENTOS EN LOS APARATOS RECEPTORES QUE SE UTILIZAN EN LA TELEGRAFIA SIN HILOS.

Teniendo en cuenta:

Que la solicitud fue presentada de acuerdo con lo dispuesto por las leyes 24 de 1907 y 47 de 1911, con la descripción y diseño del invento, ambos por duplicado; recibo de la Tesorería General de la República en que consta el pago de los derechos por los diez (10) años de privilegio solicitados, y de la publicación en la Gaceta Oficial, de la solicitud y que la primera publicación de la solicitud fue hecha en el número 2350 correspondiente al día 19 de Junio de 1916, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa (90) días sin que se haya presentado oposición alguna en contrario de dicho registro, por tanto,

SE RESUELVE:

Conceder, de acuerdo con la legislación nacional, el señor Charles Samuel Franklin, de Londres, Marconi House Strand, privilegio exclusivo por el término de DIEZ (10) años para que pueda explotar en el territorio de la República de Panamá, el invento de que se ha hecho mención.

Expidase la patente, regístrese, publíquese y archívese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento en cargo del Despacho,

L. Sosa.

Panamá, Septiembre 26 de 1916.

En esta misma fecha y bajo el número 42 expédi la Patente de Invención a que esta providencia se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

RESOLUCION NUMERO 125

por la cual se ordena hacer el registro de marca de fábrica solicitada por el señor E. S. Humber.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Ramo de Patentes y Marcas.—Sección Segunda.—Resolución número 125.—Panamá, 27 de Septiembre de 1916.

En memorial de fecha 22 de Mayo del corriente año, el señor E. S. Humber, ejerciendo el poder especial conferido por BORDEN'S CONDENSED MILK COMPANY, ocurrió al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento en solicitud del registro de la marca de fábrica número 58578, con la cual amparan y distinguen en el comercio la leche y los productos de la misma en todas sus formas y muy especialmente leche condensada, leche evaporada, suero de manteca, crema evaporada, mantequilla y queso.

La marca de fábrica en referencia consiste en la palabra distintiva "FEEBLESS" escrita sobre la representación de un rollo extendido. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todos colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada afecte su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Esta marca de fábrica se aplica generalmente a los envases de los productos por medio de etiquetas, pero se reserva el derecho de aplicarla de cualquier modo conveniente tanto a los envases como sobre los paquetes de dichos envases.

Teniendo en cuenta:

Que la solicitud fue presentada en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, a saber: el pago de los impuestos fiscales, tanto de la inserción en la Gaceta Oficial, como de registro, depósito cuatro marbetes y un ejemplar de la marca en la Secretaría de Fomento, comprobante de que la marca ha sido registrada en el país de su origen, y por último que la solicitud aparece publicada en la Gaceta Oficial número 2331 correspondiente al 27 de Mayo de 1916, fecha desde la cual han transcurrido más de noventa días sin que se haya presentado oposición alguna en contrario al registro de la marca en referencia; por tanto,

SE RESUELVE:

Registrar bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, la marca de fábrica de que se trata la cual sólo podrá ser usada en el territorio de la República de Panamá por BORDEN'S CONDENSED MILK COMPANY, de 15 Exchange Place, Nueva Jersey, N. J. y 108 Calle Hudson, Nueva York, N. Y. EE. UU.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho,

L. Sosa.

Panamá, 27 de Septiembre de 1916.

En esta misma fecha, y bajo el número 241, expédi el Certificado a que esta providencia se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

PATENTE DE INVENCION No. 41

Fecha de la Patente: 26 de Septiembre de 1916. Caduca: 26 de Septiembre de 1926.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

Hace saber:

Que Henry Joseph Round, de Londres, Marconi House Strand, por medio de su apoderado legal en esta ciudad, Dr. Manuel Ugarte, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 123, de esta misma fecha, privilegio por el término de —10— diez años para explotar un invento de su exclusiva propiedad, consistente EN UN PERFECCIONAMIENTO EN RECEPTORES PARA TELEGRAFIA Y TELEFONIA SIN HILOS; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Fomento.

La solicitud fue presentada el día cinco de Junio de mil novecientos diez y seis y publicada en el número 2350 de la Gaceta Oficial correspondiente al diez y nueve de Junio de mil novecientos diez y seis.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone al expresado señor Henry Joseph Round, de Londres, Inglaterra, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de diez (10) años, contados desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Dada en Panamá, el día veinte y seis de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho,

L. Sosa.

PATENTE DE INVENCION No. 42

Fecha de la Patente: 26 de Septiembre de 1916. Caduca: 26 de Septiembre de 1926.

BELISARIO PORRAS.

Presidente Constitucional de la República de Panamá.

Hace saber:

Que Charles Samuel Franklin, de Londres, Inglaterra, por medio de su apoderado legal en esta ciudad, doctor Manuel Ugarte, ha solicitado y obtenido en legal forma, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 de la Constitución de la República y por las leyes respectivas, y en virtud de la Resolución número 124, de esta misma fecha, privilegio por el término de —10— diez años para explotar un invento de su exclusiva propiedad, consistente EN PERFECCIONAMIENTOS EN LOS APARATOS RECEPTORES QUE SE UTILIZAN EN LA TELEGRAFIA SIN HILOS; de cuya explicación detallada y de los diseños correspondientes se adhieren a esta Patente sendos ejemplares, y queda un ejemplar de cada una de dichas piezas depositado en la Secretaría de Fomento.

La solicitud fue presentada el día cinco de Junio de mil novecientos diez y seis y publicada en el número 2350 de la Gaceta Oficial correspondiente al día diez y nueve de Junio de mil novecientos diez y seis.

Por tanto, habiéndose llenado al respecto todas las formalidades legales, se pone al expresado señor Charles Samuel Franklin, de Londres, Inglaterra, mediante la presente, en posesión de privilegio exclusivo por el término de —10— diez años, contados desde hoy, para explotar en la República el invento de que se ha hecho mención.

Quinta en Panamá, el día veinte y seis de Septiembre de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS

El Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho,

L. Sosa

CERTIFICADO NUMERO 241

de registro de marca de fábrica Fecha del Registro: 27 de Septiembre de 1916.—Caduca: 27 de Septiembre de 1926.

BELISARIO PORRAS

Presidente Constitucional de la República de Panamá,

Hace saber:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 125, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la BORDEN'S CONDENSED MILK COMPANY, de 16 Exchange Place, Nueva Jersey, N. J., y Nueva York EE. UU., para leche y los productos de la misma en todas sus formas y muy especialmente leche condensada, evaporada, suero de manteca, crema, crema evaporada etc., etc., que se elaboran o fabrican en Nueva Jersey y Nueva York EE. UU., de la cual marca va un ejemplar adherido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 22 de Mayo de 1916 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 2331 de la Gaceta Oficial, correspondiente al veintinueve de Mayo de mil novecientos diez y seis.

BELISARIO PORRAS.

En Subsecretario de Fomento, en cargo del Despacho,

L. Sosa.

Descripción de la marca:

La marca de fábrica en referencia, consiste en la palabra distintiva "PEARLESS" escrita sobre la representación de un rollo extendido. Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todos los colores y tamaños y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consta, sin que en nada afecte su carácter distintivo que es como se deja dicho.

Tesorería General de la República

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República, correspondientes a los días 10, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 de Agosto de 1916

Día 10. de Agosto

Existencia anterior	B. 45.328.635
Entradas de hoy	16.091.560
Suma	B. 61.420.195
Salidas de hoy	10.620.060
Existencia para mañana	B. 50.800.135

Demostración:

Oro Americano	B. 17.553.520
Plata Panameña	5.175.570
Monedas de Nickel	2.455
Saldo Cajeros	18.025.360
Varios documentos por legalizar	9.343.230
Total	B. 50.800.135

Panamá, 10. de Agosto de 1916.

Día 2 de Agosto

Existencia anterior	B. 50.800.135
Entradas de hoy	37.755.560
Suma	B. 88.555.695
Salidas de hoy	81.691.686
Existencia para mañana	B. 56.864.010

Demostración:

Oro Americano	B. 14.832.950
Plata Panameña	3.256.250
Monedas de Nickel	2.455
Saldo Cajeros	28.647.655
Varios Documentos	10.125.700
Total	B. 56.864.010

Panamá, 2 de Agosto de 1916.

Día 3 de Agosto.

Existencia anterior	B. 56.864.010
Entradas de hoy	4.765.080
Suma	B. 61.629.090
Salidas de hoy	22.422.215
Existencia para mañana	B. 39.206.875

Demostración:

Oro Americano	B. 4.742.400
Plata Panameña	2.233.750
Monedas de Nickel	2.455
Saldo Cajeros	22.164.945
Varios Documentos por legalizar	10.073.325
Total	B. 39.206.875

Panamá, 3 de Agosto de 1916.

Día 4 de Agosto

Existencia anterior	B. 39.206.875
Entradas de hoy	11.167.340
Suma	B. 50.374.215
Salidas de hoy	8.599.855
Existencia para mañana	B. 41.774.360

Demostración:

Oro Americano	B. 6.734.400
Plata Panameña	1.998.375
Monedas de Nickel	2.455
Saldo Cajeros	24.790.215
Varios Documentos por legalizar	8.248.915
Total	B. 41.774.360

Panamá, 4 de Agosto de 1916.

Día 5 de Agosto

Existencia anterior	B. 41.774.360
Entradas de hoy	3.342.260
Suma	B. 45.116.620
Salidas de hoy	2.017.810
Existencia para mañana	B. 43.098.810

Demostración:

Oro Americano	B. 7.261.170
Plata Panameña	2.250.050
Monedas de Nickel	2.455
Saldo Cajeros	26.029.665
Varios Documentos por legalizar	7.545.470
Total	B. 43.098.810

Panamá, 5 de Agosto de 1916.

Día 7 de Agosto

Existencia anterior	B. 43.098.810
Entradas de hoy	2.831.000
Suma	B. 45.929.810
Salidas de hoy	240.100
Existencia para mañana	B. 45.589.710

Demostración:

Oro Americano	B. 7.123.170
Plata Panameña	2.399.750
Monedas de Nickel	2.455
Saldo Cajeros	28.518.865
Varios Documentos por legalizar	7.545.470
Total	B. 45.589.710

Panamá, 7 de Agosto de 1916.

Día 8 de Agosto

Existencia anterior	B. 45.589.710
Entradas de hoy	5.616.890
Suma	B. 51.206.600
Salidas de hoy	10.502.020
Existencia para mañana	B. 40.704.580

Demostración:

Oro Americano	B. 8.216.170
Plata Panameña	2.659.125
Monedas de Nickel	2.455
Saldo Cajeros	22.285.735
Varios Documentos por legalizar	7.541.095
Total	B. 40.704.580

Panamá, 8 de Agosto de 1916.

Día 9 de Agosto

Existencia anterior	B. 40.704.580
Entradas de hoy	18.482.560
Suma	B. 59.187.140
Salidas de hoy	8.882.770
Existencia para mañana	B. 50.304.370

Demostración:

Oro Americano	B. 18.550.030
Plata Panameña	2.705.325
Monedas de Nickel	2.455
Saldo Cajeros	21.662.705
Varios Documentos por legalizar	7.383.865
Total	B. 50.304.370

Panamá, 9 de Agosto de 1916.

Día 10 de Agosto

Existencia anterior	B. 50.304.370
Entradas de hoy	7.413.440
Suma	B. 57.717.810
Salidas de hoy	12.781.705
Existencia para mañana	B. 44.936.105

Demostración:

Oro Americano	B. 17.934.570
Plata Panameña	2.826.325
Monedas de Nickel	2.455
Saldo Cajeros	18.429.790
Varios Documentos por legalizar	7.762.965
Total	B. 44.936.105

Panamá, 10 de Agosto de 1916.

Día 11 de Agosto

Existencia anterior	B. 44.936.105
Entradas de hoy	29.468.820
Suma	B. 74.404.925
Salidas de hoy	5.16.420
Existencia para mañana	B. 69.248.505

Demostración:

Oro Americano	B. 36.303.070
Plata panameña	2.778.370
Monedas de Nickel	2.455
Saldo Cajeros	21.823.180
Varios Documentos por legalizar	7.781.430
Total	B. 69.248.505

Panamá, 11 de Agosto de 1916.

Día 12 de Agosto

Existencia anterior	B. 69.248.505
Entradas de hoy	3.804.580
Suma	B. 72.492.855
Salidas de hoy	5.798.795
Existencia para mañana	B. 66.694.060

Demostración:

Oro Americano	B. 34.482.570
Plata Panameña	2.961.525
Monedas de Nickel	2.455
Saldo Cajeros	19.949.965
Varios Documentos por legalizar	9.317.575
Total	B. 66.694.060

Panamá, 12 de Agosto de 1916.

Día 14 de Agosto

Existencia anterior	B. 66.694.060
Entradas de hoy	3.105.350
Suma	B. 69.799.470
Salidas de hoy	12.132.495
Existencia para mañana	B. 57.666.975

Demostración:

Oro Americano	B. 24.363.070
Plata Panameña	3.047.900
Monedas de Nickel	2.455
Agentes Fiscales	20.406.220
Varios Documentos	9.557.330
Total	B. 57.666.975

Panamá, 14 de Agosto de 1916.

Día 15 de Agosto

Existencia anterior	B. 57.666.975
Entradas de hoy	3.876.240
Suma	B. 61.543.215
Salidas de hoy	6.231.920
Existencia para mañana	B. 54.711.295

Demostración:

Oro Americano	B. 24.358.190
Plata Panameña	3.104.475
Monedas de Nickel	2.455
Agentes Fiscales	17.721.090
Varios Documentos	9.455.215
Total	B. 54.711.295

Panamá, 15 de Agosto de 1916.

Día 16 de Agosto

Existencia anterior	B. 54.711.295
Entradas de hoy	4.190.180
Suma	B. 58.907.555
Salidas de hoy	1.569.290
Existencia para mañana	B. 57.348.265

Demostración:

Oro Americano	B. 24.789.160
Plata Panameña	3.278.375
Monedas de Nickel	2.455
Agentes Fiscales	19.843.000
Varios Documentos	9.456.275
Total	B. 57.348.265

Panamá, Agosto 16 de 1916.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISOS OFICIALES

AVISO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Veraguas.

Hace saber:

Que el señor Félix Atencio, ha hecho a este Despacho la solicitud que entraña el memorial que se copia a continuación:

"Señor Administrador de Tierras Baldías e Indultadas,

Presente.

Haciendo uso del derecho que me concede el artículo 36 en relación con el 25 de la Ley 20 de 1913, suplico a usted, se sirva adjudicarme a título gratuito un lote de terreno como de cinco hectáreas de extensión superficial, ubicado en el sitio denominado "El Salitre", nombre que conservará el terreno en adelante, Comisaría de La Montañuela de la jurisdicción del Corregimiento de Atalaya en este Distrito, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, ras-treros; por el Sur, zona del peticionario; por el Este, cerro del Rayo, y por el Oeste, cerro de la Mina.

Este lote de terrenos es de los adjudicables, como lo compruebo con la documentación adjunta.

Soy panameño, mayor de edad, soltero, y no poseo bienes raíces por ningún título, como también queda comprobado.

Santiago, Agosto 10 de 1916.

A ruego de Félix Atencio por no saber firmar, lo hace el que suscribe,

Félix Guillén.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, se presente a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, hoy 10 de Septiembre de mil novecientos dieciséis, a las 4 p. m., y se ejemplar del mismo tenor se envía a la Alcaldía Municipal de este Distrito para su fijación por el término de treinta días.

El Administrador,

Ignacio de L. Valdés.

El Secretario,

A. E. Calviño.

3 vs.—2

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera.

Hace saber:

Que el señor Ismael Vieta apodera legal del señor Concepción Vargas, ha solicitado de esta Administración el título de pleno dominio gratuito sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

Presente.

En uso del poder que le adjunto y que me ha conferido el señor Concepción Vargas, vecino del Distrito de Parita, ante usted respetuosamente solicito: que se conceda a mi mandante gratuitamente y con título de plena propiedad, diez hectáreas de terreno de los comunes en jurisdicción del Distrito del cual es vecino, situado en el lugar denominado "El Juncalito" y con los siguientes linderos:

Norte, potrero de Maximino Marcial, Sur, montes comunes; Este, potrero de Manuel Monterrey y Oeste, camino real de ésta para Las Minas.

Chitré, 26 de Septiembre de 1916.

Ismael Vieta."

Para dar cumplimiento al Artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, se fija este Edicto por 30 días hábiles en lugar visible de este Despacho, hoy 26 de Septiembre de 1916, a las tres de la tarde, y otro se remite a la Alcaldía de aquel Distrito con el mismo fin.

El Administrador P. de Tierras,

Fco. Villalaz.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs.—2

EDICTO

El Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Herrera,

Hace saber:

Que el señor Cirilo Aradú, ha solicitado de este Despacho el título de pleno dominio gratuito sobre diez hectáreas de terreno de labor, por medio de un memorial que a la letra dice así:

"Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías e Indultadas,

Chitré.

Yo que suscribo, mayor de edad, natural del Distrito de Parita, casado y agricultor, en uso de la gracia que me otorga el artículo 25 de la Ley 20 de 1913, solicito de usted, la adjudicación gratuita de diez hectáreas de terreno indultado, ubicado en el lugar denominado "El Gengibre" en jurisdicción del Distrito de Parita, y alindado así: Por el Norte, el camino de "Los Castillos"; por el Sur, potrero de Serafín Navarro; por el Este, "Cerro Grande" y por el Oeste, montes libres.

Acompaño la prueba de que soy casado, y agricultor; de que no poseo terrenos propios y de que el terreno que pido es libre y pertenece a la Nación.

Espero acepte mi solicitud y le dé el curso legal.

Parita, Septiembre 14 de 1916.

Rogado por Cirilo Aradú, que no sabe firmar.

Juan Manuel Porcell."

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley 20 de 31 de Enero de 1913, se fija este Edicto por 30 días hábiles en lugar visible de esta Administración, hoy 26 de Septiembre de 1916, a las nueve y media de la mañana, y otro se remite a la Alcaldía de aquel distrito con el mismo fin.

El Administrador P. de Tierras,

Fco. Villalaz.

El Secretario,

E. Thibault.

3 vs.—2

AVISO DE REMATE

Señálase el martes 3 de Octubre del corriente año, de 2 a 4 p. m., para llevar a efecto en la Tesorería General de la República la venta en pública subasta de los lotes de terreno de propiedad nacional, ubicados en El Hatillo, que en seguida se expresan:

Número 127, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado

por el señor Manuel Lasso C., avaluado en la suma de B. 2.250 y alindado así: Por el Norte, lote número 139; por el Sur, Calle 32; por el Este, lote número 128, y por el Oeste, lote número 126.

Número 128, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor Manuel Lasso C., avaluado en la suma de B. 2.250.00 y alindado así: Por el Norte, lote número 140; por el Sur, Calle 32; por el Este, lote número 128, y por el Oeste, lote número 127.

Número 75b, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor E. Ponce J., avaluado en la suma de B. 2.400.00 y alindado así: por el Norte, Calle 33; por el Sur, lote número 89b; por el Este, lote número 76b, y por el Oeste, lote número 74b.

Lote número 76b, de trescientos metros cuadrados de superficie, solicitado por el señor E. Ponce J., avaluado en la suma de B. 3.000.00 y alindado así: Por el Norte, Calle 33; por el Sur, lote número 70b; por el Este, Avenida Segunda, y por el Oeste, lote número 75b.

Lote Y, formado por los que antes figuraban en el plano con los números 50 y 51, de cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados de superficie, solicitado por el señor F. O. Herbruger, avaluado en la suma de tres mil cuatrocientos setenta y cinco habboas con veinte centesimos, y alindado así: por el Norte, Calle 29; por el Sur, terrenos de propiedad particular y lote número 44; por el Este, Avenida Primera, y por el Oeste, terrenos de propiedad particular.

Para ser postor admisible se necesita depositar previamente en la Tesorería General de la República, el cinco por ciento (5%) del valor fijado al lote o lotes que se deseen rematar, y manifestar antes de entrar en el remate si el pago va a hacerse de contado o a plazos, de acuerdo con la ley.

De conformidad con el artículo 30 del Decreto número 38 de 8 de Mayo del corriente año, el peticionario tendrá derecho de preferencia en el acto de remate, en igualdad de circunstancias.

No será postura admisible la que no cubra la base.

Panamá, 10 de Septiembre de 1916.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

AVISO DE REMATE

Señálase el viernes 13 de Octubre del corriente año, de 2 a 4 p. m., para llevar a efecto en la Tesorería General de la República, la venta en pública subasta del lote de terreno que en seguida se expresa, solicitado por el señor Everardo Velarde.

Número 70 bis.—De trescientos metros cuadrados de superficie, avaluado en la suma de B. 3.000.00 y alindado así:

Por el Norte, lote número 76b; por el Sur, Calle 32; por el Este, Avenida Segunda, y por el Oeste, lote número 69b.

Para ser postor admisible se necesita depositar previamente en esta Tesorería el 5% del valor fijado al lote, y manifestar, antes de entrar en el remate, si el pago va a hacerse de contado o a plazos.

No será postura admisible la que no cubra la base.

De acuerdo con el Decreto número 38 del corriente año, el peticionario tiene la preferencia, en el acto del remate, en igualdad de precio.

Panamá, Septiembre 12 de 1916.

El Tesorero General de la República,

J. M. Alzamora.

República de Panamá.—Alcaldía de la Cárcel del Circuito.

Filial de Archibaldo Davis

que ingresó hoy a este establecimiento por orden del Juez Superior de la República, sindicado del delito de homicidio, a disposición del Juez Superior de la República.

Hijo legítimo de Grace Ann Davis con Thomas Davis.

Edad, 27 años.
Estado civil, soltero.
Profesión u oficio, carpintero.
Religión, protestante.
Natural de Jamaica.
Vecino de Panamá.
Compleción regular.
Estatura, 1.61 cms.
Color negro.
Cabello duro.
Frente plana.
Cejas regulares.
Ojos un poco ojialados.
Pómulos deprimidos.
Orejas regulares.
Nariz chata.
Boca regular.
Labios un poco gruesos.
Dientes descompletos arriba.
Mandíbulas regulares.
Barba regular.
Bigote regular.
Cuello corto y grueso.
Señas particulares, una pequeña cicatriz en el cuello, bajo la oreja izquierda.
Cala número 8.

Panamá, Abril 10 de 1916.

El Alcalde,
Luis R. Solanilla.

EDICTO EMPLAZATORIO

Juzgado Primero Municipal de Colón

Por el presente se cita, llama y emplaza al señor Horacio C. Stevenson para que dentro del término de treinta días contados desde hoy, se presente por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario que le ha promovido el señor Ernest Best. Si así lo hiciera se le oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario, sufrirá los perjuicios a que hubiere lugar según las leyes.

En cumplimiento del artículo 25 de la Ley 105 de 1880, se fija este edicto en lugar público del Juzgado, hoy ocho de Agosto de mil novecientos dieciséis a las 9 a. m. y se dio copia al interesado para su publicación.

El Juez,
Isaac Fernández J.
El Secretario,
Azael González.

3 vs.—3

EDICTO

El Juez Primero del Circuito de Colón

Hace saber:

Que en el juicio ejecutivo seguido por Elias Alzupura como cesionario de Adelina Clair contra Leovigildo Caro R. se ha decretado el embargo por auto de fecha trece del mes en curso, como de propiedad del ejecutado, de una casa de concreto armado y techo de hierro acanalado, edificada sobre una mitad del lote de terreno número 1273 del plano de esta ciudad y perteneciente al Gobierno Nacional, la cual tiene los siguientes linderos: Por el Norte, el lote número 1271; por el Sur, el lote número 1275; por el Este, la otra mitad del lote número 1273, y por el Oeste, la Avenida de Santander.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy catorce de Julio de mil novecientos diez y seis, para los efectos del artículo 200 de la Ley 105 de 1880.

El Juez,
Gerardo Abrahams C.
El Secretario,
R. Herrera G.

3 vs.—3

En el Juzgado de Panamá